



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2016-MDSR

Santa Rosa de Quives, 04 de Agosto del 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

#### VISTO:

El Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de Agosto del 2016, aprobó por unanimidad la Ordenanza que regula las actividades económicas durante la realización de las festividades de Santa Rosa, en el Centro Poblado de Quives, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de Agosto del año en curso, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal, la función de normar a través de Ordenanza, las que tienen rango de Ley, de conformidad con el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195º numeral 4) y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EP, así como el Título 9) Numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales y exonerarlos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que mediante la presente ordenanza se establece la normatividad que regula las actividades económicas y organizativas, que se desarrollen durante los días 27, 28, 29 y 30 de Agosto del año en curso, que comprometan el espacio físico público, y las actividades de preservación de la seguridad, la salud pública, ornato, limpieza pública y de fiscalización y control de actividades comerciales, con la finalidad de evitar el desorden, la inseguridad de todos los visitantes a la festividad;

Estando a lo dispuesto por el artículo 99º y artículo 70º y en uso de las facultades otorgadas por el número 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal APROBÓ lo siguiente :

### ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS FESTIVIDADES DE "SANTA ROSA" AÑO 2016.

**ARTICULO PRIMERO:** La presente ordenanza tiene por objeto regular la organización y las actividades económicas que se lleven a cabo en los espacios Públicos, por las festividades de Santa Rosa, en el Centro Poblado de Quives, a realizarse los días 27, 28, 29, 30 de Agosto del 2016, de acuerdo a los criterios siguientes.

1. Coordinar con el centro de salud, la instalación de servicios asistenciales para brindar una efectiva respuesta en caso de emergencia.
2. Coordinar con la Policía Nacional, acciones para garantizar la seguridad y el ordenamiento vehicular en los días festivos.
3. Garantizar la limpieza y el mejoramiento del ornato del centro poblado.
4. Delimitar los espacios públicos donde se desarrollen las diversas actividades económicas por la festividad.
5. Fiscalizar y controlar el expendio de alimentos.
6. Ordenar el comercio informal ambulatório.

